

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.106/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9106/1978

Boletín Oficial, 25 de julio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9106/1978

DECRETO-LEY 9106/78

LA PLATA, 12 de JULIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-17077/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Tandil el automóvil marca Rastrojero Diesel, modelo 1975, número de motor adulterado 45076, cuyo valor asciende a la suma de $ 1.100.000, incorporado al patrimonio provincial por Decreto 2032/77.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9106/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).